DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16061
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER8258 – EVENTO SIRE 5380440

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Fredy Melo Ortiz**
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	21 de Julio de 2021	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 73 C Bis entre Calle 39 Sur y Calle 40 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 91.803,29 Y: 102.281,24			
SECTOR CATASTRAL:	004512 - Timiza	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	600 m²			
UPZ:	45 – Carvajal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	12			
LOCALIDAD:	08 – Kennedy	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	8	**MENORES** 4
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**	N/A			
AREA INSPECCIONADA:	1.000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-40958			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo, así como tramitar los permisos o licencias respectivos, con base en las normas de construcción vigentes.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra ubicado en el Sector Catastral Timiza de la Localidad de Kennedy. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), Plano No 3, modificado por la Resolución 1483 de 2019 "Amenaza por Movimientos en Masa", y plano 4 "Amenaza por Inundación", el polígono objeto de la consulta no presenta amenaza por movimientos en masa ni por inundación. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del polígono y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos de riesgo.

7. LOCALIZACIÓN

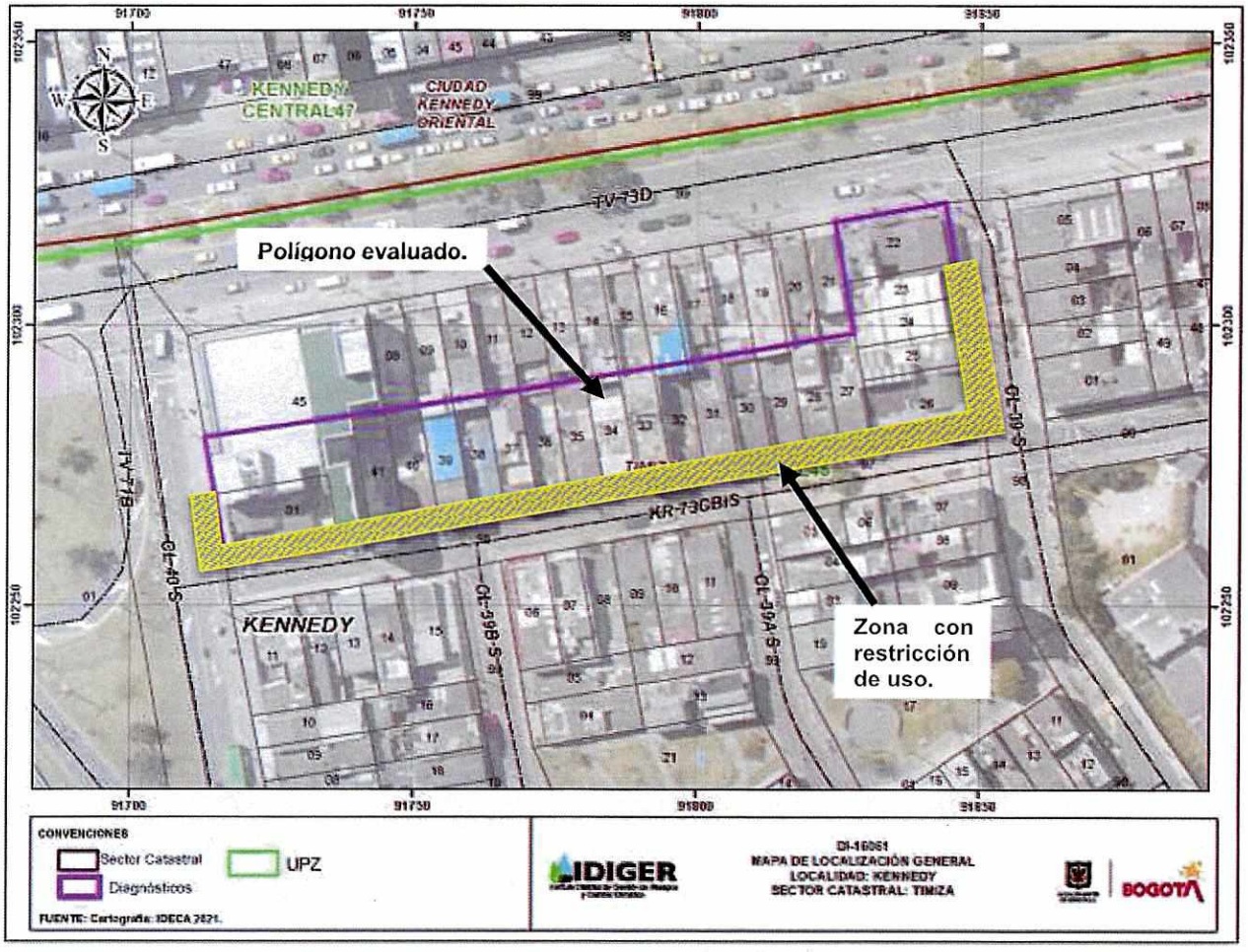


Imagen 1. Ubicación del polígono evaluado en el Sector Catastral Timiza de la Localidad de Kennedy.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 21 de julio de 2021, al sector ubicado al costado norte de la Carrera 73 C Bis entre la Calle 39 Sur y la Calle 40 Sur, en el Sector Catastral Timiza de la Localidad de Kennedy, encontrando un sector relativamente plano y consolidado urbanísticamente.

En el polígono evaluado se ubican un aproximado de 25 predios, que hacen parte de la zona de influencia directa del proyecto Metro de Bogotá, encontrándose en proceso de demolición y/o adquisición predial. La mayoría de las edificaciones, correspondientes a viviendas de entre uno y tres niveles, se encuentran parcialmente demolidas, exponiendo elementos constructivos tales como muros de cerramiento o divisorios, columnas, vigas y cubiertas, con riesgo de colapsos parciales o totales a lo largo del costado norte de la Carrera 73 C Bis (aproximadamente 200m), al costado occidental de la Calle 39 Sur en un tramo aproximado de 50 m y al costado oriental de la Calle 40 Sur, en un tramo aproximado de 10 m.

Los predios no cuentan con ningún tipo de cerramiento o aislamiento, por lo que sus elementos constructivos podrían colapsar hacia los senderos peatonales aledaños, que adicionalmente, se encuentran ocupados por escombros y basuras provenientes de las demoliciones que se adelantan en el sector. Se evidencia la presencia de particulares realizando procesos de demolición y desmantelamiento de edificaciones de manera artesanal y anti-técnica, con el objetivo de recuperar materiales de construcción, en aquellos predios que se encuentran parcialmente demolidos.

9. POSIBLES CAUSAS

- Obras de demolición anti técnicas y/o sin completar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

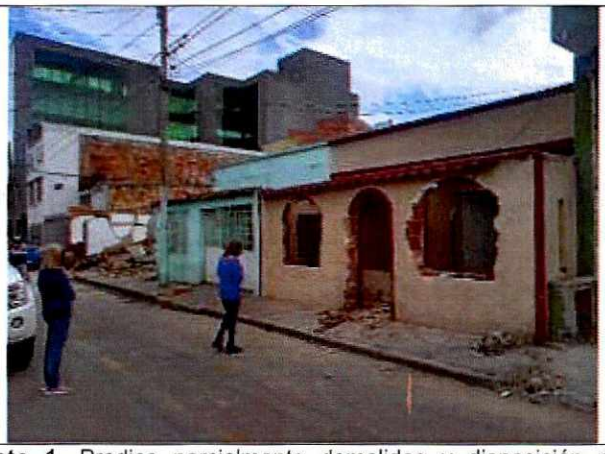


Foto 1. Predios parcialmente demolidos y disposición de escombros en la Carrera 73 C Bis.



Foto 2. Predios parcialmente demolidos y disposición de escombros en la Carrera 73 C Bis.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Predios parcialmente demolidos y disposición de escombros en la Carrera 73 C Bis.



Foto 4. Predios parcialmente demolidos y disposición de escombros en la Calle 39 Sur.



Foto 5. Predios parcialmente demolidos y disposición de escombros en la Calle 39 Sur.



Foto 6. Predios parcialmente demolidos y disposición de escombros en la Calle 40 Sur.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 73 C Bis entre Calle 39 Sur y Calle 40 Sur	Alcaldía Local de Kennedy	Mampostería simple y confinada	Demolición	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Senderos peatonales de la Carrera 73 C Bis (200m aprox.); Calle 39 Sur (costado occidental, aprox. 50 m) y Calle 40 Sur (costado oriental aprox. 10 m).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso de elementos constructivos hacia los Senderos peatonales de la Carrera 73 C Bis (200m aprox.); Calle 39 Sur (costado occidental, aprox. 50 m) y Calle 40 Sur (costado oriental aprox. 10 m).

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del polígono ubicado en el sector de la Carrera 73 C Bis, entre la Calle 39 Sur y la Calle 40 Sur (Ver Imagen 1), en el Sector Catastral Timiza de la Localidad de Kennedy, el día 21 de julio de 2021.

- Recomendación de restricción de uso de los senderos peatonales del costado norte de la Carrera 73 C Bis (aproximadamente 200m), del costado occidental de la Calle 39 Sur en un tramo aproximado de 50 m y del costado oriental de la Calle 40 Sur, en un tramo aproximado de 10 m, hasta tanto se completen y realicen las labores de demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de los predios aledaños.

Tabla 2. Formato de recomendación de evacuación emitido en atención al radicado 2021ER8258, evento SIRE 5380440.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
7120	21 de julio de 2021	Alcaldía Local de Kennedy	Carrera 73 C Bis entre Calle 39 Sur y Calle 40 Sur	Restricción de uso

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de los senderos peatonales del costado norte de la Carrera 73 C Bis (aproximadamente 200m), del costado occidental de la Calle 39 Sur en un tramo aproximado de 50 m y del costado oriental de la Calle 40 Sur, en un tramo aproximado de 10 m, se encuentran comprometidos en la actualidad debido al riesgo de colapso de elementos constructivos desde las edificaciones aledañas que se encuentran en proceso de demolición.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Kennedy, garantizar la restricción de uso de los senderos peatonales del costado norte de la Carrera 73 C Bis (aproximadamente 200m), del costado occidental de la Calle 39 Sur en un tramo aproximado de 50 m y del costado oriental de la Calle 40 Sur, en un tramo aproximado de 10 m. hasta tanto se adelanten y finalicen las labores de demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de los predios aledaños, parcialmente demolidos.

- A la empresa Metro de Bogotá, adelantar las acciones y gestiones a que haya lugar con el ánimo de agilizar e implementar los procesos de demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

manera técnica, con el personal y herramientas adecuadas, en los predios adquiridos en la ciudad para el desarrollo del proyecto.

- Alcaldía Local de Kennedy, desde sus competencias, adelantar las gestiones y acciones de control urbanístico a que haya lugar, con el ánimo de impedir que particulares realicen intervenciones anti-técnicas de demolición y desmantelamiento de edificaciones en el polígono evaluado en el Sector Catastral Timiza.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071